



DECRETO N° 2153

NEUQUÉN, 19 DIC 2001

VISTO:

El **Expediente SGC N° 11735-B-01**, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el **señor MARCELO BAEZA**; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado solicita a este Municipio que intervenga ante la empresa Cliba S.A., con respecto al accidente de tránsito que sufriera con su vehículo Dominio-DBV 491, el día 25 de julio de 2001, al ser colisionado por un camión recolector de residuos de la citada empresa;

Que aclara además, que la empresa Cliba S.A. no se hace responsable de los daños ocasionados, como tampoco la Compañía de Seguro se compromete al pago de la reparación del vehículo;

Que corre agregada, en fotocopias, documentación correspondiente al tema;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos remite lo actuado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y análisis;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1011/01, expresando que el hecho denunciado resulta ajeno al ámbito municipal, por cuanto se trata de dos (2) vehículos particulares, por lo tanto, la parte damnificada, si se considera con derecho, deberá reclamar a la empresa Cliba S.A. para que le repare los daños causados, caso contrario iniciar las acciones legales que pudieran corresponder;

Que respecto a los dichos del reclamante en cuanto a que el Municipio debería responder por haber concesionado el servicio de recolección de basura a la firma Cliba S.A., los mismos resultan equivocados por cuanto la Municipalidad de Neuquén no responde por hechos que resulten ajenos al servicio contratado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el
----- **señor MARCELO BAEZA, D.N.I. N° 21.916.067**; de
acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el

///...2º

2º...///

Dictamen Nº 1011/01.-

Artículo 2º) Notificar fehacientemente al **señor Marcelo Baeza** de lo
----- dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-



FDO) QUIROGA
MASSEI.-

FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno